



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ica, 30 de Noviembre del 2022



Firmado digitalmente por SALAZAR
PENALOZA Rafael Fernando FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 12:32:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001780-2022-P-CSJIC-PJ

VISTOS: El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley N° 29277 – Ley de Carrera Judicial, el Cuadro de Merito de los señores Jueces Especializados y/o Mixtos aprobado por Resolución Administrativa N° 007-2022-CED-CSJIC/PJ, así como el escrito presentado por el doctor Tito Guido Gallegos Gallegos; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De las atribuciones del presidente de Corte.

La Corte Superior de Justicia de Ica, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial contenido en la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del dos mil doce.

El presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, encargándose de ejecutar y dirigir la política del Poder Judicial, y disponer las acciones que fueran necesarias para garantizar el servicio.

Asimismo, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO: De la elección y designación del presidente del Jurado Electoral Especial de Ica.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

En sesión de Sala Plena ordinaria de fecha trece de abril del año dos mil veinte, por acuerdo unánime se eligió al señor doctor Tito Guido Gallegos Gallegos, Juez Superior Titular integrante en aquel entonces de la Sala Penal de Apelaciones de Chincha y Pisco como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Chincha, siendo elegido como Presidente Suplente, el señor doctor José Javier Magallanes Sebastián, Juez Superior Titular integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones y Liquidadora de Ica.

Ahora bien, mediante Resolución N° 473-2020 de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, el Jurado Nacional de Elecciones, designó al doctor José Javier Magallanes Sebastián como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Chincha y pone de conocimiento que los Jurados Electorales Especiales se instalarán e iniciaran sus actividades a partir del dieciséis de mayo del año en curso, solicitando se adopte las medidas pertinentes a efectos que se proceda a la instalación de los mismos.

TERCERO: De la solicitud de reincorporación.

Mediante el documento del visto, se tiene que en la fecha el señor Juez Superior doctor Tito Guido Gallegos Gallegos peticona que se proceda a su reincorporación a partir del 01 de diciembre de 2022, dado que ha culminado sus labores en el Jurado Electoral Especial de Chincha.

En ese sentido, corresponde que este despacho proceda a disponer la reincorporación del referido Juez Superior, la misma que se hará efectiva en la Sala Superior Penal de Apelaciones de Chincha y Pisco conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 01-2022-CSJIC/PJ.

CUARTO. - De la conclusión de designación de Juez Superior Provisional y Juez Supernumerario.

Al respecto, corresponde precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 173-2015-CE-PJ, que señala " *Precisar, que por la inconstitucionalidad del artículo 66° de la Ley de Carrera Judicial, (...) los Cuadros de Méritos, conjuntamente con los Cuadros de Antigüedad, han devenido hasta la actualidad en simplemente referenciales para el llamamiento de jueces provisionales de todas las instancias. Por tal motivo, para dicho llamamiento deben evaluarse otros aspectos*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

relacionados a la función jurisdiccional (...). En ese orden, este Despacho determina que para el llamamiento de Jueces Provisionales valorara tanto el cuadro de antigüedad como el cuadro de méritos de los señores Jueces Especializados y/o Mixtos Titulares, así como su especialidad.

En ese sentido, revisado la Resolución Administrativa N° 437-2022-CSJIC-PJ, se advierte que cuando el doctor Tito Guido Gallegos Gallegos asume la Presidencia del Jurado Electoral Especial de Chincha, se designó como Juez Superior Provisional en la Sala Superior Penal de Apelaciones de Chincha y Pisco al doctor Elmer Rojas Apaza; en consecuencia, al producirse la reincorporación del referido Juez Superior Titular, corresponde dar por concluida la designación del doctor Rojas Apaza como Juez Superior Provisional.

En ese mismo orden de ideas, al darse por concluida la designación del doctor Elmer Rojas Apaza como Juez Superior Provisional, genera como consecuencia su reincorporación en su Juzgado de Origen, por tanto, deberá darse por concluida la designación del doctor Elmer Belli Comesaña como Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de Parcona, debiendo retornar a su plaza de la cual es titular.

QUINTO.- De la reconfirmación de las Salas Superiores.

Constituye una atribución y obligación del presidente de la Corte Superior de Justicia, designar a los Jueces Superiores que integran las Salas Especializadas, respetando su especialidad, tal como lo señala el inciso 7) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se precisa que, para la conformación de Salas, deberá observarse en forma inexorable los principios rectores de la Carrera Judicial, entre los cuales se encuentra el mérito y la especialidad contenidos en los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277 –, así como el artículo 239º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En ese contexto, en estricta observancia de esta atribución conferida por Ley al Presidente de Corte, es criterio de este Despacho proceder a la reconfirmación de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Ica y la Sala Penal de Apelaciones de Chincha y Pisco, reasignado a Jueces Superiores Titulares y designando





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

como integrantes a Jueces Superiores Provisionales que cumpla los requisitos previstos en la Ley.

SETO.- De la reconfiguración de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Ica y la Sala Penal de Apelaciones de Chíncha y Pisco.

Al respecto, como ya se ha señalado líneas arriba, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, designar a los Jueces Superiores que integran las Salas Especializadas, tal como lo regula el inciso 7) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así las cosas, en estricta observancia de la referida facultad y considerando que previo a la designación de los señores presidentes de los Jurados Electorales Especiales, el doctor José Javier Magallanes Sebastián, Juez Superior Titular, venía integrando la Primera Sala Penal de Apelaciones de Ica, se tiene que al reincorporarse el doctor Gallegos Gallegos y concluirse la designación del doctor Rojas Apaza, corresponde reasignar al doctor Magallanes Sebastián como Juez Superior integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Ica

En este escenario, corresponde designar a un Juez Superior Provisional que integra la Sala Penal de Apelaciones de Chíncha y Pisco. Ahora, revisado el Cuadro de Méritos de los señores Jueces Especializados y/o Mixtos Titulares de este Distrito Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 07-2022-CED-CSJIC/PJ, si bien se advierte que el magistrado que cumple en el orden de mérito correspondiente con los requisitos de antigüedad y especialidad, es el doctor Marco Antonio Mantilla, Juez Titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Pueblo Nuevo - Chíncha, a criterio de este Despacho no resultaría posible disponer su designación como Juez Superior Provisional en la Sala Penal de Apelaciones de Chíncha y Pisco, a razón de que consultado con la Oficina de Estadística, se precisa que en el referido Órgano Jurisdiccional Colegiado existen a la fecha procesos elevados en grado de apelación derivados del Juzgado de Investigación Preparatoria de Pueblo Nuevo - Chíncha, ergo, de producirse la designación del doctor Mantilla Camacho en la citada Sala Superior, generaría irremediabilmente su inhabilitación para el conocimiento de las referidas causas, lo que conllevaría a producir dilación innecesaria en su trámite, lo cual debe evitarse, en atención a que es deber del Presidente de Corte, *cautelar la pronta administración de*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

justicia (...), conforme a la atribución prevista en el numeral 5) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En esa misma línea, se tiene que revisado el ya mencionado Cuadro de Méritos de los señores Jueces Especializados y/o Mixtos Titulares de este Distrito Judicial, aparece que quien continua en orden de mérito y cumple los requisitos de antigüedad y especialidad para ser promovido el cargo inmediato superior, es el doctor Orlando Fernando Carbajal Rivas, Juez Titular del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Nasca, quien inclusive actualmente viene desempeñando el cargo de Juez Superior Provisional integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Ica; es que manteniendo la posición adoptada por esta presidencia, en el sentido de dar estricto cumplimiento a lo previsto en el Cuadro de Méritos para la promoción de los señores Jueces Titulares Especializados y/o Mixtos, así como de los señores Jueces de Paz Letrado Titulares, es criterio de este Despacho que corresponde que el doctor Orlando Fernando Carbajal Rivas sea reasignado como Juez Superior Provisional en la Sala Penal de Apelaciones de Chincha e Ica.

SETIMO.- Deber de evitar la morosidad judicial.

Es oportuno hacer mención, lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la resolución expedida en la Investigación N° 063-2010-LIMA, a través de la cual dispusieron en uno de sus extremos como reglas de observancia obligatoria para los Jueces de la República lo señalado en los dos últimos párrafos del considerando décimo tercero de la citada resolución, siendo los mismos: [...] b) *Que, al encontrarse expedita para resolver una causa, corresponde el trámite de escritos, que de presentarse deben ser tramitados, admitidos o rechazados, con el pronunciamiento de fondo; y, c) Que, en un proceso expedito para sentenciar, no es procedente emitir proveídos reiterando el mandato "Póngase, vuelvan o tráigase los autos a despacho para resolver". La violación a estas reglas se encuentra tipificadas como infracción a los deberes que señala el artículo treinta y cuatro, numerales uno, ocho y dieciséis, de la Ley de la Carrera Judicial.*

Ello con la finalidad que los Jueces que están siendo designados en la presente resolución se avoquen de manera directa e inmediata a la realización de diligencias





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

y resolución de causas que se encuentren para dicho estado, bajo responsabilidad funcional, para los fines de evitar la morosidad judicial y el reclamo de los usuarios del servicio de justicia, pues, como lo describe Ihering "La Lentitud de la justicia, en si no es justicia".

Siendo así, en ejercicio de las facultades que confieren el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- CONCLUIR al 30 de noviembre de 2022, la designación del doctor Elmer Rojas Apaza como Juez Superior Provisional de la Sala Superior Penal de Apelaciones de Chincha y Pisco, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo reasumir funciones como Juez Titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Parcona.

Artículo Segundo.- CONCLUIR al 30 de noviembre de 2022, la designación del doctor Orlando Fernando Carbajal Rivas como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Superior Penal de Apelaciones de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Tercero.- REINCORPORAR partir del uno de diciembre del año en curso, al señor doctor **TITO GUIDO GALLEGOS GALLEGOS** como Presidente de la Sala Superior Penal de Apelaciones de Chincha y Pisco.

Artículo Cuarto. – DESIGNAR a partir del uno de diciembre del año en curso, al doctor **ORLANDO FERNANDO CARBAJAL RIVAS**, Juez Titular del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Nasca como Juez Superior Provisional de la Sala Superior Penal de Apelaciones de Chincha y Pisco, previo juramento de ley, quedando conformada la referida Sala Superior, conforme al detalle siguiente:

SALA SUPERIOR PENAL DE APELACIONES DE CHINCHA Y PISCO

Dr. TITO GUIDO GALLEGOS GALLEGOS	Presidente
Dr. TONY ROLANDO CHANGARAY SEGURA	Juez Superior Titular
Dr. ORLANDO FERNANDO CARBAJAL RIVAS	Juez Superior Provisional

Artículo Quinto. - DESIGNAR a partir del uno de diciembre del año en curso, al doctor **JOSE JAVIER MAGALLANES SEBASTIAN**, Juez Superior Titular como





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

integrante de la Primera Sala Superior Penal de Apelaciones de Ica, quedando conformada la referida Sala Superior, conforme al detalle siguiente:

PRIMERA SALA SUPERIOR PENAL DE APELACIONES DE ICA

Dr. OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA	Presidente
Dr. SEGUNDO FLORENCIO JARA PEÑA	Juez Superior Titular
Dr. JOSÉ JAVIER MAGALLANES SEBASTIAN	Juez Superior Titular

Artículo Sexto.- CONCLUIR al 30 de noviembre de 2022, la designación del doctor **Elmer Belli Comesaña** como Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de Parcona, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo reasumir funciones en su plaza titular.

Artículo Séptimo. - Disponer que los jueces antes indicados, cumplan con la entrega del acervo documentario, inventario de expedientes que corresponda, entrega de mobiliario conforme a lo dispuesto a las Directivas y Reglamentos pertinentes, remitiendo las copias respectivas a la Gerencia de Administración de esta Corte Superior de Justicia, y a la ODECMA; bajo responsabilidad.

Artículo Octavo. - Que, la reincorporación, reubicación u otra disposición, de los Jueces Provisionales y/o Supernumerarios no deberá generar la interrupción de las audiencias en giro de los respectivos órganos jurisdiccionales, en tal sentido los jueces deberán asistir a las audiencias programadas con sus intervenciones a fin de evitar el quiebre de juicios orales; bajo responsabilidad.

Artículo Noveno. - Disponer que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la difusión de la presente resolución mediante el Diario Oficial y página Web del Poder Judicial.

Artículo Décimo. - Comunicar la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ica, Gerencia de Administración Distrital, Coordinadora de Personal e interesados. **Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.-**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Documento firmado digitalmente

RAFAEL FERNANDO SALAZAR PEÑALOZA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

RSP/lmn

